



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 358 de 2020

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en el inciso 3° del artículo 2.4.6.3.10, lo siguiente:

*...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001."*

Que a través de la Resolución No. 016720 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el funcionamiento del aplicativo **SISTEMA MAESTRO**, con el fin de proveer de manera transitoria las vacantes definitivas de los cargos docentes mediante nombramiento provisional.

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 490 de 2016, estableció en su artículo 2.4.6.3.8.:

*"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."*

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016 y la Resolución 000253 del 15 de Enero de 2019.

Que dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, la Secretaría de Educación de Armenia reportó las vacantes definitivas que se requieren para la vigencia 2020 en la plataforma **SISTEMA MAESTRO** toda vez que no existe lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que el aplicativo **SISTEMA MAESTRO** arrojó los nombres de tres (03) aspirantes al cargo de docente de aula de acuerdo a los criterios establecidos desde la misma plataforma, ubicando en primer lugar con **60.24** al señor **JUAN DAVID COLLAZOS CALDERÓN** identificado con número de cédula **9.739.622**, el cual cumple con los requisitos según lo registrado en el ítem formación académica y tiempo de experiencia requerido para el cargo de Docente de Aula en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 15683 del 01 de agosto de 2016 y 000253 del 15 de enero de 2019, tal y como se evidencia en el oficio **ARM2020EE013559** con fecha del 21 de octubre de 2020.

Que de conformidad con lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva para el cargo de Docente de Aula en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la Institución Educativa **SANTA TERESA DE JESÚS** al señor **JUAN DAVID COLLAZOS CALDERÓN**.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 358 de 2020

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Institución Educativa **SANTA TERESA DE JESÚS** del Municipio de Armenia existe la necesidad de un(a) docente de aula en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** para la vigencia 2020, como consecuencia del lamentable fallecimiento del docente **RUFFO OSWALDO BERNAL MORENO**, necesidad que debe ser cubierta por parte de esta entidad, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas oficiales de Armenia.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 118 del 10 de Mayo de 2019 actualizó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo del Municipio de Armenia financiada con recursos del sistema general de participaciones, con el fin de adoptar la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el estudio técnico realizado, en donde se determinan las necesidades de la misma.

Que el Decreto 118 del 10 de mayo de 2019, estableció en su artículo 1° lo siguiente:

*"La planta de personal Docente y Directivo Docente estará conformado por los siguientes cargos:*

Denominación del Cargo	Número de Cargos
<b>TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>116</b>
Rectores	27
Directores Rurales	0
Coordinadores	87
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	<b>1.654</b>
Docente de Aula	1.608
Docentes Orientadores	32
Docentes con Funciones de Apoyo	14



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 358 de 2020

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al señor **JUAN DAVID COLLAZOS CALDERÓN** identificado con número de cédula **9.739.622**, en el cargo de Docente de Aula en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio el docente **JUAN DAVID COLLAZOS CALDERÓN** desempeñará sus funciones en la Institución Educativa **SANTA TERESA DE JESÚS** del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

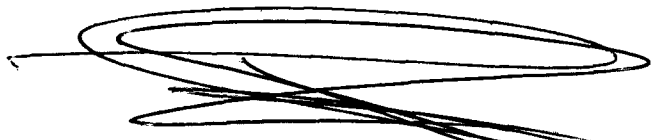
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (a) docente y a la sección de nóminas de esta secretaría.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los **18 NOV 2020**

  
**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gomez A.*  
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia *Maria Constanza*  
Luz Mery Bedoya De López - Secretaria de Educación Municipal de Armenia *Luz Mery*  
Jimmy Alejandro Quintero - Director Departamento Administrativo Jurídico *Jimmy*